



## Expediente 16/VC-143/19

### **ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 16/VC-143/19 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE SEDE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL EQUIPO DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES DE CUENCA Y DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MOTILLA DEL PALANCAR, SAN CLEMENTE Y TARANCÓN**

---

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de limpieza del inmueble sede de la Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades de Cuenca y de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social en Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón, formulada por la Secretaría Provincial con fecha 4 de junio de 2019, y teniendo en consideración:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es la de mantener en perfectas condiciones higiénicas todas las dependencias de los edificios citados en el apartado anterior de forma que se permita desarrollar sus actividades con normalidad, tanto para el beneficio de los usuarios de las instalaciones como de los empleados.
2. El contrato tendrá como objeto el servicio de limpieza de los siguientes inmuebles:
  - Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades, C/ Hermanos Becerril, 14, de Cuenca.
  - CAISS de Motilla del Palancar, Crtra Campillo s/n.
  - CAISS de San Clemente, Plaza Santa Quiteria, 7.
  - CAISS de Tarancón, C/ Nuestra Señora de Lourdes, s/n.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, y dado que el objeto de este contrato permite su división en lotes, se ha previsto la realización independiente de sus partes, mediante su división en los siguientes lotes:



<b>Lote</b>	<b>Denominación</b>	<b>CPA</b>	<b>CPV</b>
1	Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades Cuenca	81.21.10	90911200
2	CAISS de Motilla del Palancar	81.21.10	90911200
3	CAISS de San Clemente	81.21.10	90911200
4	CAISS de Tarancón	81.21.10	90911200

3. El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de julio de 2019, o desde la fecha de formalización del contrato de ser esta posterior.
4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a treinta y siete mil seiscientos dos euros con diecinueve céntimos (37.602,19 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:

Desglose:

LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA APLICABLE (AL TIPO 21%)	Presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO
1	UMEVI	8.544,15	1.794,27	10.338,42
2	CAISS Motilla Palancar	7.212,60	1.514,65	8.727,25
3	CAISS San Clemente	8.339,47	1.751,29	10.090,76
4	CAISS Tarancón	6.979,97	1.465,79	8.445,76
TOTAL		31.076,19	6.526,00	37.602,19

Distribución:

- Ejercicio 2019: 15.667,58 €
- Ejercicio 2020: 21.934,61 €

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria económica aportada por la Secretaría Provincial (siendo la cuota del IVA al tipo del 21% de 6.526 €), es adecuado al mercado, según ha informado dicha unidad en su petición razonada.



Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los ejercicios 2019 y 2020, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 1391 2273 48. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de treinta y un mil setenta y seis euros con diecinueve céntimos (31.076,19 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación.....31.076,19 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas.....0 €, I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones ..... 0 €, I.V.A. excluido

6. El sistema de determinación del precio del contrato será a tanto alzado.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, estando justificada su elección por ser la forma ordinaria de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 .2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en el artículo 159.6 de dicha ley.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

9. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



Por todo ello, esta Dirección Provincial , en su condición de órgano de contratación del INSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP,

## RESUELVE

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente número 16/VC-143/19, para la licitación del contrato de servicios, que tiene por objeto la limpieza del inmueble sede de la Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades de Cuenca y de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social en Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón, con una duración de 1 año, a contar desde el 1 de julio de 2019, o desde la fecha de formalización del contrato de ser ésta posterior.

**Segundo.-** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 1391 2273 48 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 y 2020, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

Ejercicio 2019: 15.667,58 €

Ejercicio 2020: 21.934,61 €

Cuenca  
La Directora General  
P.D. La Directora Provincial  
(Resolución 18/02/2019; BOE 28/02/2019)